

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-104-2025

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: l) la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar gastos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P- 032-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente resuelve: "(...) Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para las Reformas al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el mismo que forma parte integrante de esta Resolución; con la finalidad normar los

procedimientos para las reformas de estos instrumentos, acompañado de los respectivos formatos y directrices que deben cumplir las diferentes unidades de gestión de la institución.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGDEYRH-2025-0949-M de 23 de octubre de 2025, suscrito por el Mgs. José Boada, Director General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos del GAD Provincial de Imbabura, solicita la reforma al POA, PAC y Presupuesto, en la parte pertinente indica: "(...) En función a las DISPOSICIONES GENERALES del PROCEDIMIENTO PARA LAS REFORMAS AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) en donde se menciona: " a) La Dirección General de Planificación recibirá las solicitudes de reformas al Plan Operativo Anual, Presupuesto y Plan Anual de Contratación (de ser el caso), hasta el décimo día de cada mes, excepto en caso de reformas emergentes debidamente validadas".

Tras el reciente paro nacional, la provincia de Imbabura enfrenta una situación económica y productiva compleja, marcada por la paralización temporal de actividades comerciales, agrícolas, turísticas y de transporte. Este escenario ha generado pérdidas significativas en los ingresos de productores, emprendedores y prestadores de servicios, especialmente en sectores estratégicos como el agropecuario, productivo-comercial y el turístico, pilares del desarrollo provincial.

Ante esta coyuntura, la intervención del Gobierno Provincial de Imbabura se vuelve prioritaria y urgente, orientada a impulsar la reactivación económica mediante programas de fomento productivo, fortalecimiento de cadenas de valor, apoyo a la comercialización local, promoción turística y dinamización de ferias y circuitos económicos. Estas acciones buscan restablecer la estabilidad territorial, fortalecer el tejido social y productivo, y recuperar la confianza ciudadana en el desarrollo sostenible de Imbabura como territorio resiliente, solidario y con vocación emprendedora.

*Por tal motivo me permito solicitar de la manera más comedida se considere la presente reforma de manera **emergente y urgente**; con el propósito de cumplir con la planificación establecida en el Plan Operativo Anual 2025, correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, solicito se realice el trámite respectivo para la aprobación de la reforma al POA/Presupuesto/PAC 2025, del (los) siguiente(s) proyecto(s):*

-Transferencia de recursos económicos a la Asociación de jóvenes emprendedores del Norte- Jen, para la ejecución del proyecto: Reactivación económica-productiva de la provincia de Imbabura a través de la Expo Andrade Marín. Por USD 9.200,00

-Contratación del Servicio de desmontaje y montaje de un cuarto frío en el cantón Pimampiro. Por USD 6.650,00

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGPL-2025-0538-M de 24 de octubre de 2025, suscrito por el Mgs. Santiago Vega, Director General de Planificación del GAD Provincial de Imbabura, se emite el "Informe de Viabilidad técnica de reforma al POA, Presupuesto y PAC, Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos "Traspasos de Crédito" en la parte pertinente indica: "(...) la propuesta permite una definición más precisa y funcional del objeto del gasto, lo cual contribuye a una asignación más eficiente de los recursos institucionales. Los traspasos de crédito propuestos responden a una necesidad estratégica orientada a impulsar la reactivación económica y productiva de la provincia de Imbabura, tras los efectos adversos del reciente paro nacional en el sector económico productivo. Los recursos redistribuidos permitirán fortalecer proyectos emblemáticos como el "**Proyecto de innovación, tecnología y emprendimientos productivos "Contigo Imbabura Productiva"; "Plan de fortalecimiento al turismo cultural"** así como garantizar la operatividad de iniciativas vinculadas al "**Fortalecimiento de**

la cadena de frutales en la provincia de Imbabura". Estas acciones buscan optimizar el uso eficiente del presupuesto institucional, dinamizar la economía local mediante el fomento a la producción, el emprendimiento y el turismo, y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Gobierno Provincial de Imbabura, promoviendo el desarrollo sostenible y el bienestar de la población

Los traspasos de crédito planteados han sido verificados dentro del Plan Operativo Anual 2025, con la finalidad de que se encuentren alineados y contribuyan al cumplimiento de la misión institucional y del objetivo del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027)

Concluye: La presente propuesta de reforma solicitada por la Unidad Requirente es técnicamente viable, por lo que se solicita dar continuidad al trámite correspondiente (...)"

Que, mediante Oficio Nro. PCI-DGF-2025-0047-O de 27 de octubre de 2025, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, remite el Informe de reforma al presupuesto por traspasos de crédito de la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, en la parte pertinente concluye "(...) Los traspasos de crédito se efectúan dentro de las partidas presupuestarias disponibles, conforme lo establecido en los artículos 256 y 257 del COOTAD, lo que garantiza que los movimientos de recursos se realicen dentro de la misma área, programa o subprograma, y que las partidas de las cuales se transfieren fondos cuenten con la disponibilidad suficiente para cubrir los gastos correspondientes.

Los traspasos de crédito solicitados no afectan el techo presupuestario de los proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, y, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento del POA 2025, solicito autorizar los traspasos presentados por la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos"

Recomienda: Autorizar los traspasos de crédito solicitados y disponer, a quien corresponda, la elaboración de la respectiva resolución administrativa.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone, "(...) Señor Secretario General, toda vez que se cuenta con viabilidad técnica emitida por la Dirección General de Planificación y la viabilidad emitida por la Dirección General Financiera de la Reforma del Presupuesto por traspasos de Crédito de la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos; elabore la Resolución correspondiente."

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo. 1. -APROBAR la reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio fiscal 2025, por Traspaso de Crédito de la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, acorde a la matriz adjunta y que forma parte integrante de esta Resolución Administrativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, debe aplicar esta reforma y todos los ajustes necesarios para implementarla en términos de consistencia presupuestaria y

operatividad técnica durante el proceso de cierre, liquidación del Presupuesto Institucional y deberá instrumentarse en los registros del sistema de gestión financiera.

Artículo. 2. - DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, Dirección General Financiera, Dirección General de Planificación y Dirección de Contratación Pública, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 28 días del mes de octubre de 2025.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 28 días del mes de octubre de 2025.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL